OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 92-24 CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024.

Entre los suscritos**, FELIPE ANTONIO OLAYA ARIAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.095.374 de Manizales, obrando en su calidad de Director Ejecutivo, elegido en reunión del Consejo Directivo llevado a cabo el día 17 de enero de 2024, según consta en acta No. 168 del 17 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de febrero de 2024, con el No. 00374653 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien actúa en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR,** con NIT. 830.079.479-5, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y, por otra **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.657.486** de Bogotá, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024** identificada con Nit. 901878870-8, estructura plural integrada por las empresas: COMPUTEL SYSTEM S.A.S. (34%) con Nit: 830049916-4, ETRAINING S.A.S.– EN REORGANIZACIÓN (33%) con Nit 830147547-1 y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S. (33%) con Nit. 830118348-7 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente **OTROSÍ,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Computadores para Educar en el marco de su misión y atendiendo los compromisos adquiridos con la suscripción del convenio No. 1309 del 2024 y lo contemplado en la Resolución No. 00096 de 2024 *"Por la cual se ordena la transferencia de recursos a Computadores para Educar"*, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta No. 03 de 2024, cuyo presupuesto correspondió a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($46.329.549.325) incluido IVA.

2. Que mediante informe definitivo de habilitados publicado en la plataforma transaccional del Secop II el día 4 de octubre de 2024, se comunicó el nombre de los oferentes habilitados, previo análisis de las ofertas económicas, que podían participar en el evento de subasta electrónica del Proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta No. 03-24.

3. Que el mismo día 4 de octubre de 2024, como resultado de lo expuesto, se dio inicio al evento de subasta electrónica del Proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta No. 03-24, a través de la plataforma SECOP II, consistente en monto agotable por el menor valor de la unidad de bien- laboratorio de innovación.

4. Que conforme a los lances realizados durante el evento de subasta electrónica, lo cual consta en el informe de la misma, el lance de menor valor fue el realizado por el proponente UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024 por un valor para la unidad de bien (laboratorio de innovación) por la suma de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000) para un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.303.400.000) incluido IVA, con un ahorro

del 54.53 % por cada unidad de bien – laboratorio de innovación adquiriendo un total de 1.619 unidades de bien, es decir, se adquirieron 883 unidades adicionales a lo inicialmente proyectado y presupuestado.

5. Que el día 9 de octubre de 2024, se suscribió el contrato de compraventa No. 92-24, entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR Y UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024,** con el objeto de "*Adquirir a título de compraventa 1.619 unidades de bien, que se denomina para CPE nuevas soluciones tecnológicas (laboratorios de innovación), que faciliten el uso de las terminales en las prácticas educativas, de conformidad a las especificaciones técnicas. ALCANCE: Entiéndase por unidad de bien los siguientes elementos: Una Pantalla Interactiva, Un Soporte Móvil, Una UPS, Un Gestor de contenidos, Una Impresora 3D, Una tableta, Un Vinilo adhesivo de alto tráfico (200 x 100 cm) Full color y Un Kit Stem, los cuales para efectos del presente proceso y en el marco de las estrategias misionales de computadores para educar, en conjunto, se denominan laboratorios de innovación.*".

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, el contrato de compraventa No. 92-24 asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.303.400.000) incluido IVA**, el cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19224 del 22 de agosto de 2024. Del cual la suma de $16.473.600.000 corresponde a recursos del convenio No. 1309 del 2024 y la suma de $29.829.800.000 son con recursos de la Resolución No. 00096 de 2024.

7. Que la Unidad de bien denominada laboratorio de innovación corresponde a los siguientes bienes y por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera (se realizó redondeo):

Parámetro	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad por Laboratorio	Vr. Unitario (Sin IVA)	IVA	Vr. Unitario total	Total con IVA
Laboratorio de Innovación Educativa	Pantalla Interactiva	Unidad	1.619	$ 12.575.120,00	2.389.272,80	14.964.393,00	24.227.352.267,00
	Soporte Móvil	Unidad	1.619	$ 709.650,00	134.833,50	844.484,00	1.367.219.596,00
	UPS	Unidad	1.619	$ 2.167.260,00	411.779,40	2.579.039,00	4.175.464.141,00
	Gestor de contenidos	Unidad	1.619	$ 2.350.000,00	Excluido	2.350.000,00	3.804.650.000,00
	Impresora 3D	Unidad	1.619	$ 3.632.084,00	690.095,96	4.322.180,00	6.997.609.420,00
	Tableta	Unidad	1.619	$ 1.028.000,00	Excluido	1.028.000,00	1.664.332.000,00
Material gráfico y comunicativo	Vinilo adhesivo de alto tráfico (200 x 100 cm) Full color	Unidad	1.619	$ 372.755,00	70.823,45	443.578,00	718.152.782,00
Kit Stem		Unidad	1.619	$ 1.738.088,98	330.236,91	2.068.326,00	3.348.619.794,00
				24.572.957,98	**4.027.042,02**	**28.600.000,00**	**46.303.400.000,00**

8. Que la cláusula Quinta del citado contrato – Forma de pago, se estableció de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:*** *Computadores para educar pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:*
>
> *• Un anticipo por el veinte (20 %) del valor total del Contrato, para lo cual deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo con la suma desembolsada en la calidad de Anticipo, la cual deberá utilizar, exclusivamente, de acuerdo con lo consignado en el plan de inversiones aprobado por EL CONTRATANTE. Se requerirá igualmente para este desembolso, además de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el correspondiente registro presupuestal, la aprobación del cronograma de ejecución de las actividades y del plan de inversiones del Anticipo.*
>
> *• El pago restante se realizará contra entrega de los bienes adquiridos, con un plazo no mayor a 15 Días Hábiles después de radicada la factura, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato. De este pago se amortizará el valor entregado en calidad de Anticipo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El contratista podrá realizar entregas parciales durante el plazo de ejecución del contrato (…)".*

9. Que el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 92-24 inició el día 21 de octubre de 2024 y se extendió hasta el 27 de diciembre de 2024, por consiguiente, el contratista se obligó a entregar la totalidad de los bienes a más tardar el día 15 de diciembre de 2024.

10. Que el día 28 de octubre de 2024 se suscribió el otrosí No. 1 a través del cual se aclaró el contrato de compraventa No. 92-24, en el sentido de indicar que el contratista UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024, se encuentra identificado con el NIT. 901.878.870-8.

11. Que mediante comunicación de fecha 06 de diciembre del 2024, el contratista solicitó a la supervisión, prórroga del plazo para la entrega de la totalidad de las unidades de bien, sustentando su solicitud con los siguientes argumentos:

" (…)

De conformidad con lo definido por la Entidad en el cronograma oficial del proyecto, las siguientes actividades se encuentran pendientes de ejecución, condición que motiva la solicitud de prórroga del contrato:

a) En el contexto del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta No. 03 de 2024, se estableció inicialmente una ***proyección de 736 unidades*** *de laboratorios de innovación como cantidad base, conforme al presupuesto asignado al proceso, no obstante, durante el evento de subasta y puja, se adjudicó al contratista una* ***cantidad final de 1.619 unidades****. Propuesta que pese a estar sustentada económicamente por parte de la Unión Temporal en la oferta realizada, implicó la contratación de un mayor número de unidades con cada uno de los fabricantes aliados de los 8 elementos que conforman la unidad de bien (laboratorios de innovación).*

b) ***Planeación previa a la presentación de la oferta:*** *como resultado de lo anterior y con el objetivo de poder cumplir con lo establecido en el contrato, una vez fue adjudicado el proceso, nos comunicamos con los distintos fabricantes de los 8 componentes que conforman la unidad de bien, quienes considerando que se había duplicado la cantidad de los mismos manifestaron su imposibilidad debido a factores relacionados con la alta demanda global propia de la temporada de cierre de año y la limitada disponibilidad de ciertos insumos, los tiempos de producción y entrega excederían las proyecciones*

inicialmente consideradas, para cumplir en el plazo inicialmente previsto. Además, no existían en stock ese número de cantidades, lo que generaría la necesidad de fabricar sobre medida en china. Se reitera que, el plazo final para fabricación de la totalidad de los bienes solo se concreta con la colocación de las órdenes de fabricación, y esto se surtió una vez fue adjudicado y legalizado contrato, teniendo en cuenta el modelo de negocio de las fábricas en China, que consiste no inician la fabricación hasta la no colocación y pago de la orden de fabricación que debe generar el contratista adjudicatario.

c) ***Gestión de producción y validación de muestras:*** *Con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Asociación, se gestionaron con los fabricantes las muestras representativas de cada uno de los 8 componentes de la solución, las cuales fueron sometidas a procesos de verificación rigurosos por parte del equipo técnico de la Asociación y el contratista, con el fin de asegurar que cada elemento satisfaga plenamente los requerimientos contractuales. La aprobación final de dichas muestras se obtuvo en fecha 29/11/2024, enfrentando las restricciones temporales propias del periodo estacional.*

d) ***Cronograma de fabricación y consolidación logística:*** *De acuerdo con los calendarios de producción proporcionados por los fabricantes de la unidad de bien, los plazos estimados de fabricación para los equipos oscilan entre 30 y 45 días calendario, dependiendo de la disponibilidad de componentes y la capacidad operativa de las plantas de manufactura, así mismo, las fechas de entrega de cada lote varían según los ciclos productivos de cada proveedor, lo cual exige implementar una estrategia integral de consolidación logística que permita coordinar eficientemente el transporte internacional y posteriormente nacional y optimizar los tiempos de recepción en el país. Adicionalmente, Computadores para Educar al tenor de los dispuesto en el pliego de condiciones no puede recibir los 8 elementos de manera separada, teniendo en cuenta que los laboratorios de innovación es una unidad de bien indivisible.*

e) *Tal y como lo hemos comentado, en el presente tiempo, se producen cierres en las Fábricas de desarrollo de producto en la República de China, situación que impacta los tiempos de aquellas fabricaciones y que conllevan a requerir un mayor plazo para culminar la actividad y empezar el proceso de importación que, dicho sea de paso, también se encuentra represado por la época fiscal en la que nos encontramos. Estados que, si bien UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024 ha asumido con total antelación, hoy por hoy reflejan una necesidad de un mayor plazo para culminar con las entregas previstas.*

f) ***Procesos posteriores a la importación****: Una vez los equipos arriben a territorio colombiano, lo cual se prevé si no se presenta una situación catalogada como de fuerza mayor para el 18 de febrero del 2025, será necesario ejecutar las actividades de marcación, empaque y demás requisitos específicos definidos por la Asociación; posteriormente, se programarán las pruebas de calidad y la entrega formal de los equipos, de conformidad con el protocolo establecido. Se estima que estas acciones concluirán aproximadamente para la fecha del 30 de marzo de 2025.*

La Unión Temporal ha llevado a cabo todas las gestiones necesarias con diligencia, compromiso y responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales, y asegurando, mediante los protocolos de prueba definidos por la Asociación, la entrega de equipos de óptima calidad que cumplan con las exigencias técnicas y funcionales establecidas.

(…)".

12. Que la subdirección operativa, como supervisora (E) del contrato de compraventa No. 92-24, a través de justificación de fecha 11 de diciembre de 2024, consideró válida la solicitud y la motiva con los siguientes argumentos:

"(…) Que, una vez suscrito el contrato, el contratista debía entregar una muestra de cada uno de los elementos que componen la unidad de bien, con el fin de proceder a verificar el cumplimiento de las características técnicas de cada uno de ellos, teniendo en cuenta lo previsto en el pliego de condiciones que hace parte integrante del contrato. Compromiso que cumplió en los términos y condiciones pactados.

Dichos argumentos, fueron sometidos a consideración de la Secretaria General, Oficinas de Contratación, Administrativa y Financiera, Asesora de Planeación, Subdirección de TI, dos Asesores Jurídicos Externos, Asesor Jurídico de la Dirección Ejecutiva, quienes luego del análisis respectivo no encontraron objeción para otorgar la prórroga solicitada por el proveedor para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos.

A su vez, la supervisión del contrato, una vez analizados los argumentos y las pruebas aportadas que soportan la petición realizada por el contratista Unión Temporal Soluciones Tecnologías Steam 2024, no encuentra objeción para otorgar la prórroga, en consideración a que al tratarse de una unidad de bien indivisible se requiere la entrega por parte del proveedor de la totalidad de los bienes que la componen y, considerando que algunos de esos elementos deberán ser fabricados e importados desde China toda vez que los fabricantes de los mismos no cuentan con un stock que les permita entregar en el tiempo inicialmente planeado y,

atendiendo el principio de la buena fe, la supervisión considera que el argumento expuesto por el contratista, que el tiempo exacto de fabricación de la totalidad de los bienes que resultó del proceso de subasta era totalmente imprevisible por parte del proveedor en su inicial planeación del negocio, teniendo en cuenta el modelo de operación de los fabricantes en China, quienes no garantizan estos tiempos previo a la colocación de la orden de fabricación de la cantidad de total de bienes a adquirir, hecho que se dio con la adjudicación del contrato.

Es de resaltar que, el evento de subasta inició con una cantidad de 736 unidades de bien, número que fue superado en un 120%, lo que redundó en grandes beneficios en el cumplimiento de la misión de Computadores para Educar, y a su vez en un mayor tiempo de fabricación de la totalidad de algunos de los elementos que componen la unidad de bien-laboratorios de innovación.

Adicionalmente, existen las pruebas que dan fe de que los fabricantes de los elementos que conforman la unidad de bien han sido vehementes en manifestar la imposibilidad de suministrarle la totalidad de los elementos, es decir, la consolidación de todos y cada uno de ellos para poder iniciar el proceso logístico que conlleva el traslado de los bienes y su nacionalización, para luego proceder con la personalización y demás requisitos que exige la Asociación.

De otra parte, se debe tener en cuenta el volumen que conforma la unidad de bien, que es de 8 elementos, y que CPE también requiere de un tiempo prudencial para recepcionar y verificar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes a entregar que superan los 13.000 elementos.

En ese orden de ideas, la supervisión del contrato considera sustentada la solicitud de prórroga realizada por la UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM, toda vez que ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales, y asegurando, mediante los protocolos de pruebas definidos por la Asociación, la entrega de equipos de óptima calidad que cumplan con las exigencias técnicas y funcionales establecidas. Adicionalmente, Computadores para Educar, al tenor de lo dispuesto en el pliego de condiciones, no recibe los 8 elementos de manera separada, teniendo en cuenta que los laboratorios de innovación son unidades de bien indivisible, cuyos componentes no tienen la funcionalidad requerida si no están debidamente integrados.

Por todo lo hasta acá expuesto, la supervisión del contrato en cabeza de la Subdirección Operativa recomienda aprobar la solicitud de prórroga solicitada por el proveedor UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024. De igual forma, se recomienda realizar las acciones administrativas y presupuestales que se requieran para honrar los compromisos adquiridos por la Asociación en la siguiente vigencia 2025.

Así las cosas, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, esto es hasta el 30 de marzo del 2025, considerando lo expuesto por la Unión Temporal en su solicitud de prórroga, en la cual señala que el término requerido y necesario para la entrega de la Unidad de bien- laboratorio de innovación- es el consagrado previamente.

13. Que, teniendo en cuenta que con cargo al convenio No. 1309 de 2024 y a la Resolución No. 096 de 2024, se celebró el contrato de compraventa y que estos se extendían hasta el 31 de diciembre de 2024, fue necesario tramitar y solicitar ante el Fondo Único TIC, la ampliación del plazo de ejecución del convenio No. 1309 del 2024 y el plazo para la ejecución de los recursos inmersos en la Resolución No. 00096 de 2024 *"Por la cual se ordena la transferencia de recursos a Computadores para Educar";* solicitud que fue atendida positivamente, a través del otrosí de fecha 20 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 1142 del 20 de diciembre de 2024.

14. Que, el director ejecutivo, una vez analizadas las consideraciones expuestas por la Subdirectora Operativa en su condición de supervisora encargada, las cuales fueron revisadas por el jefe de la oficina de contratación y la jefe de la Oficina Jurídica quien también funge como secretaria general (E) acoge la recomendación de modificación del contrato de compraventa No. 92-24 y por ello las partes acuerdan,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA del contrato de compraventa, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2025, la cual para todos los efectos quedará así

***"CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de marzo del 2025**, el cual iniciará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista podrá realizar entregas parciales durante el plazo de ejecución del contrato; sin embargo, la totalidad de los laboratorios contratados deberán estar entregados a más tardar al **15 de marzo de 2025**. Para efectos de entrega de los elementos que componen el laboratorio de innovación se deberá realizar la misma en la bodega del Centro de Soluciones Tecnológicas (CST) de Computadores para Educar, ubicada en la ciudad de Bogotá en la zona industrial de Montevideo, Calle 17A No. 69F-35 en los horarios de 7:00 am a 4:00 p.m. o en el lugar indicado por la Asociación en áreas circundantes a la ciudad de Bogotá".*

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado e iniciará ejecución con la firma de las partes en la plataforma transaccional del Secop II.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a entregar las garantías con la ampliación de los amparos, de conformidad con lo señalado en el presente Otrosí, dentro de máximo tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo no modificado expresamente por el presente Otrosí, el clausulado del Contrato de compraventa No. 92-24 se mantiene en su integridad y surtirá los efectos legales y contractuales que de él se deriven.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

Proyectó:	María Fernanda Acevedo M- Profesional de Contratación
Revisó y aprobó:	Luisa Fernanda Bermúdez Montoya- Subdirectora Operativa (E) Javier Guzmán Pita- Asesor de la Dirección Ejecutiva Aday Alonso Lozano Gutiérrez- Jefe Oficina Asesora de Planeación Rafael Alexander Bastidas Mosquera- Subdirector de TI Julián Murcia Ardila– Jefe Oficina Contratación Juliana Inés Quintero Martínez – Jefe Oficina Jurídica Y Secretaria General (E) Libia Quimbayo Patiño jefe oficina Administrativa y Financiera
Aprobó:	Felipe Antonio Olaya Arias- Director Ejecutivo.